



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 2  
R.M. N° 301/06

Sucre Capital de la República de Bolivia  
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 301/06

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 332/06 de 22 de mayo, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 131/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num.16 de la Ley 2028.

Que, el Proyecto "**SERVICIO DE AMPLIFICACION**", se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 00.0000.002 con un presupuesto de Bs.40.000.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto general y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, para las contrataciones menores de obras bienes y/o servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante en acto público se procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**SERVICIO DE AMPLIFICACION**", procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. RENÉ VELÁSQUEZ URCULLO**, por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y la Convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 194**, resuelve adjudicar la ejecución del "**SERVICIO DE AMPLIFICACION**", con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (BS. 39.985,00.-)**, al proponente **Sr. RENÉ VELÁSQUEZ URCULLO**, cuyo tiempo de servicio de amplificación será por 727 horas de servicio con un costo de **Bs. 55,00.-** la hora, computables a partir de la fecha, cuyo requerimiento del servicio será establecido por el Municipio de Sucre.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se expide la Póliza de Seguro No. 20480, código Nro. 7170, emitida por Seguros y Reaseguros "FORTALEZA", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.798,95.-, con vigencia desde el 25 de abril al 31 de diciembre de 2006.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 131/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en informe final de la Comisión Calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: **"Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

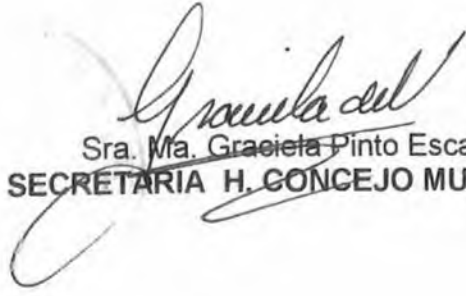
**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 131/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. RENÉ VELÁSQUEZ URCULLO**, para la Ejecución del Contrato **"SERVICIO DE AMPLIFICACION"**, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (Bs. 39.985,00.-)** de acuerdo a normativa legal vigente.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**